

ACTA de CONSEJO DE SALARIOS : En la ciudad de Montevideo, el día 25 de julio de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13, "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo Nº 11 " Servicios Logísticos", Literal B) " Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional, (excepto Puertos, Depósitos fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos Ley 16.246)"; F) Embalaje con fines de transporte y H) Terminales Terrestres de Carga, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Ma. Noel Llugain. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Eduardo Aguirre y Fabio Berrospe. Y **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Sr. Gerardo Castillo y la Sra. Victoria Marquez.-----

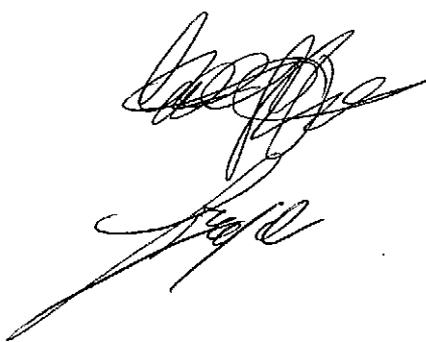
ACUERDAN QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1º de julio de 2014 en aplicación de lo dispuesto en el Convenio suscrito el día 15 de mayo de 2013.-----

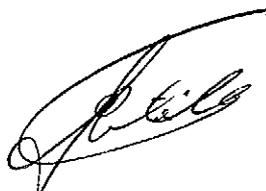
SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta del referido Convenio, cuando la inflación del semestre enero – junio de cada año supere el 4 %, se efectuará un ajuste salarial el 1º de julio de ese año de un 2 % por concepto de adelanto de inflación.-----

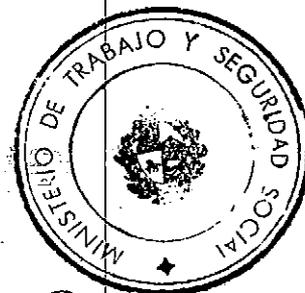
TERCERO: En virtud de lo anteriormente expuesto, corresponde un ajuste salarial del 2 %, a partir del 1º de julio de 2014, quedando los salarios mínimos fijados de acuerdo a la siguiente tabla: -----

QUINTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----










MTSS

TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS 01/07/2014	SALARIOS MENSUALES NOMINALES	SALARIOS NOMINALES HORA
CATEGORIA	Ajuste 01/07/14 - 2 %	
PEON/OPERARIO	\$U 11.875,29	\$U 58,12
PEON/OPERARIO PRÁCTICO	\$U 12.423,94	\$U 62,10
PEON/OPERARIO CALIFICADO	\$U 12.621,48	\$U 63,08
CHOFER	Se rige por Grupo 13 Subgrupo 7	
CHOFER AUTOELEVADOR	\$U 15.502,98	\$U 77,51
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	\$U 14.842,60	\$U 74,19
CAPATAZ O SUPERVISOR	\$U 18.094,49	\$U 90,47
PORTERO/LIMPIADOR/	\$U 10.920,65	\$U 54,60
VIGILANTE/SERENO	\$U 12.621,55	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$U 12.621,55	
JEFE	\$U 25.273,19	






MTSS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 30 de Julio de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

p/a Pablo Gutiérrez
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

- 1 AGO 2014
Montevideo,

Reg. Con el N° *915/2014*
Grupo *13*.....

Folio,*01*... al*03*...
Sub-Grupo *11 literales B-F y H*

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
.....
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del **CARMEN LARIA**
Directora (I) Div. Doc. y Registro